

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor juez el memorial que antecede con solicitud de levantamiento de medidas cautelares. Sírvese proveer.

Armenia Quindío, 27 de octubre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 630014003005-2008-00597-00

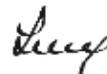
SE INCORPORA al expediente los documentos procedentes de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia donde remiten solicitud de terminación del proceso suscrita por el apoderado judicial de la parte actora, pero como ello ya fue resuelto en auto del 24 de julio de 2017, no se emite nuevo pronunciamiento.

Atendiendo lo solicitado por quien fungió como demandado en éste asunto y como ya se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares en auto del 24 de julio de 2017, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que de manera inmediata se expida el oficio de desembargo del vehículo de placa KCY-275 de propiedad del ejecutado y se remita al correo electrónico alesgra94@hotmail.com para que lo diligencie. Ello en virtud a que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y costas.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

29 DE OCTUBRE DE 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70ce75502f1d37821f12dc155322d91b8915c242171045e0df41ff4a96682fab

Documento generado en 27/10/2021 08:21:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>